

EXP-UNC: 0016722/2016

VISTO

La solicitud de designación interina y directa del Prof. Juan Martín Álvarez, en un cargo de profesor asistente con dedicación simple en la cátedra "Historia de la Música y Apreciación Musical I", presentada por la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 18º de la Ordenanza del H.C.D. de la F.F. y H. Nº 1/2008 adoptada para esta Facultad por Resolución del H.C.D. Nº 5/2012, *"Para designaciones por períodos de hasta 6 (seis) meses, podrá prescindirse de la selección de antecedentes siempre que el candidato propuesto sea un Profesor de la Facultad, en asignatura afín a la del cargo vacante..."*.

Que se hace necesario garantizar las actividades académicas de la cátedra mencionada.

Que la Comisión Asesora del Departamento Académico de Música considera pertinente ubicar momentáneamente, hasta la sustanciación del concurso que se tramita bajo expediente 40722/2015, el cargo correspondiente a la cátedra "Audioperceptiva II" en la de cátedra "Historia de la Música y Apreciación Musical I".

Que el docente propuesto tiene experiencia en el dictado de clases en cursos numerosos y de los primeros años.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaría Académica.

Que en sesión ordinaria del día 18 de abril de 2016 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad y una abstención el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:



ARTÍCULO 1: Designar interinamente y de modo directo, conforme lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza del H.C.D. de la F.F. y H. Nº 1/2008, al Prof. Juan Martín Álvarez, legajo Nº 51.291, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra "Historia de la Música y Apreciación Musical I" del Departamento Académico de Música, desde la fecha de acta de alta y por el término de 6 (seis) meses o hasta la cobertura del cargo mediante concurso en la cátedra de Audioperceptiva II, lo que ocurra primero.

EXP-UNC: 0016722/2016

ARTÍCULO 2º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995; y deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

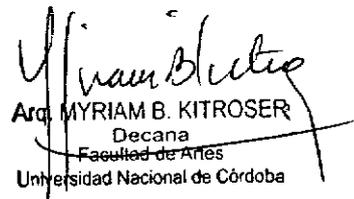
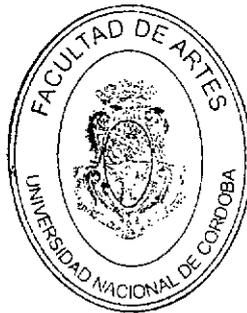
ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Música y a la Secretaría Académica. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN Nº: 0701



DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba